



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 181-2021-MDS

Sachaca, 31 de Mayo del 2021

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 1971-2021 presentado el 29 de Marzo del 2021, el Informe Nº 001-2021-EHC-SGMYO-GSV-MDS, el Informe Nº 008-2021-FDD-SGMYO-GSV del Encargado de Parques y Jardines, el Informe Nº 00118-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, el Escrito con N° de Registro 1971-2021 presentado el 13 de Abril del 2021, el Informe Nº 037-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00292-2021-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 00164-2021-COT-SGL-MDS de la Encargada de Cotizaciones de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00444-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 00317-2021-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 431-2021-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00074-2021-PPM de Proveído Municipal, el Proveído N° 718-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 1971-2021 presentado el 29 de marzo del 2021 don Victor Alfonso Suero Huamani señala que el día sábado 27 de marzo del presente año a horas 10.50 a.m. aproximadamente fue victima de daños materiales contra su vehículo Toyota Yaris color gris oscuro de placa V9Q-645 por trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuando se encontraba a bordo de su unidad por la via Prolongación de la Avenida Progreso hacia Alto de Amados, cayendo una piedra a su parabrisas en circunstancias que trabajadores de la Municipalidad realizaban trabajos de podado de césped y limpieza de calles en ambos lados de la vía y producto de ello se ha trizado el parabrisas. Solicita que se hagan responsables del daño que se ha ocasionado a su vehículo. Adjunta comprobantes que indican el costo de los daños.

Que, mediante el Informe Nº 037-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme lo establece el artículo 1970 del Código Civil aquel que mediante un bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad riesgosa o peligrosa causa un daño a otro, está obligado a repararlo. El Informe Nº 0001-2021- -EHC-SGMYO-GSV-MDSA y el Informe № 008-2021-FDD-SGMYO-GSV-MDS detallan que los trabajadores del Municipalidad estuvieron podando las áreas verdes en la Avenida Huaranquillo el dia 27 de marzo del 2021, y en tal faena se habría disparado algún elemento que dañó el parabrisas del vehículo del denunciante, como se ve en las tomas fotográficas y se desprende de la copia certificada de la denuncia policial de fecha 27 de marzo del 2021 presentada por el mismo señor Victor Alfonso Suero Huamani. Existe la evidencia objetiva del daño causado, y las circunstancias en que éste se produjo, así mismo aparecen razonables presupuestos que indicarian que el daño se ocasionó en el accionar de los obreros de la Municipalidad quienes utilizan maquinaria riesgosa o peligrosa para la labor de poda de césped y similares. Por tanto, si el daño se ha producido con ocasión de la labor que realizan los obreros trabajadores de nuestro distrito, la Municipalidad está en obligación de reparar el daño ocasionado al ciudadano perjudicado. Por lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la solicitud formulada por don Víctor Alfonso Suero Huamani, para reponer los daños ocasionados en el vehículo de placa V9Q 645, recomendando se reembolse los gastos en los que habría incurrido el denunciante y que ascenderían a S/ 510.00 (quinientos diez y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 00444-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logistica señala que el señor Victor Alfonso Suero Huamani presentó una proforma de numero 002581 por el monto de S/ 510.00, lo que fue aprobado por Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Proveído N° 431-2021-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la certificación presupuestal N° 263, de acuerdo al siguiente detalle: Meta: 12; Rubro: 09; Clasificador: 23.199199; Monto: S/ 510.00.

Que, mediante el Informe N° 00074-2021-PPM Procuraduría Pública Municipal señala que con Proveído N° 00317-2021-GAF-MDS de Gerencia de Administración y Finanzas, se requiere que realice la conciliación correspondiente, respecto de los daños ocasionados al vehículo de placa V9Q-645, de propiedad del Sr. Víctor Alfonso Suero Huamani. Realizado el análisis y estudio de los hechos y de la documentación remitida a esta Procuraduría, se ha concluido que al haberse realizado la cotización de los daños existentes (01 parabrisas, 02 sikaflex y mano de obra) y aprobada la certificación presupuestal para el pago de daños por el monto ascendente a S/ 510.00, se tienen los argumentos y elementos necesarios para celebrar una transacción extrajudicial por los daños causados, por lo tanto se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le otorgue autorización para celebrar Transacción Extrajudicial con el Sr. Victor Alfonso Suero Huamani por los daños ocasionados a su vehículo de placa V9Q-645, por el monto ascendente a S/ 510.00.

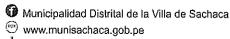
Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en cuanto a las atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos, establece que Los











L Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Seguridad Ciudadana: 054- 752000





Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

DISTA

9requipa

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA ABOGADO JOSE DEMETRIO JAÉN GARCÍA, para celebrar Transacción Extrajudicial con el Sr. Víctor Alfonso Suero Huamani por los daños ocasionados a su vehículo de placa V9Q-645, por el monto ascendente a S/ 510.00 (Quinientos Diez y 00/100 Soles), ello por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Procuraduría Pública Municipal y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDA DISTRITAL DE SACHACA

Abog, César Elias Moscoso Rojas







Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Seguridad Ciudadana: 054- 752000